

## REGLAMENTO “CLARO TE LLEVA AL CONCIERTO DE LUIS MIGUEL”

Este reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479 en adelante “**CLARO**”, **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, cédula jurídica 3-101-024180, en adelante “**EL PROVEEDOR**” y los participantes de la Promoción “Luis Miguel” (en adelante, la “Promoción”).

### 1- TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1.1 ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101 460479, en adelante “**CLARO**” será quien entregue al cliente la entrada una vez efectuada la Dinámica que se detalla en la cláusula quinta (5°) del presente reglamento, sin embargo será **EL PROVEEDOR** el encargado de realizar la venta de las mismas para dicho evento.
- 1.2** La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO** ni por ninguno de sus proveedores ni socios comerciales donde **CLARO** esté involucrada de cualquier manera.

### 2- PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- 2.1.** El plazo de vigencia de la presente Promoción será del día ocho (08) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) al día veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), o hasta agotar la existencia de las cinco mil (5,000) entradas disponibles en la localidad de “Gramilla” y/o de las quinientas (500) entradas para para la localidad de “Sombra”, de tal modo que el evento que suceda primero determinará la vigencia de la presente Promoción.
- 2.2** La disponibilidad de las entradas para el evento será con base al siguiente detalle:

Servicio Contratado	Beneficio	Localidad	Entradas Disponibles	Permanencia Mínima del contrato
Nueva Contratación con celular que <b>NO SEA SAMSUNG</b> o <b>HUAWEI</b> o Contratación de un (1) LFI Individual.	<b>30% Descuento en 2 entradas</b>	Gramilla	1.600	24 Meses
Nueva Contratación con celular <b>QUE SEA SAMSUNG</b> o <b>HUAWEI</b> o Nueva contratación del Servicio <b>Doble</b> o <b>Triple Play</b> .	<b>2 Entradas</b>	Gramilla	2.400	24 Meses
Renovación de contrato de servicio móvil con cualquier celular nuevo ligado al contrato.	<b>2 Entradas</b>	Gramilla	1.500	24 Meses

### 3- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

**3.1** La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.

**3.2** El Cliente participante deberá necesariamente ser mayor de edad en virtud de que el mismo deberá suscribir un contrato de telefonía móvil postpago provisto por **CLARO** con plazo de permanencia mínima de veinticuatro (24) meses. Asimismo el Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, siempre y cuando en cualquier caso cuente con su respectiva cédula de identidad vigente en caso de ser nacional, y en caso de ser extranjero deberá contar con su respectivo documento vigente que acredite su estatus migratorio en Costa Rica, sea cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX.

**3.3** El otorgamiento del beneficio ofrecido en la presente Promoción, estará sujeto al cumplimiento incondicional de cada uno de los siguientes requisitos:

- (i) La suscripción de un Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.
- (ii) La contratación por primera vez de algún plan de telefonía móvil postpago con un terminal provisto por CLARO en modalidad subsidio o financiamiento, de conformidad a la gama de planes postpago que ofrezca actualmente **CLARO**, debiendo necesariamente el Cliente permanecer vinculado al respectivo plan contratado por el plazo de permanencia mínimo de veinticuatro (24) meses.
- (iii) En caso de tratarse de un Cliente vigente, el mismo deberá renovar el plan que originalmente hubiera suscrito/adquirido por algún plan postpago que actualmente ofrezca **CLARO**, con un nuevo terminal provisto por CLARO en modalidad subsidio o financiamiento y con un plazo de permanencia mínima de veinticuatro (24) meses.
- (iv) La contratación por primera vez de algún plan de Doble o Triple Play.

**3.4** El beneficio ofrecido en la presente Promoción es personal e intransferible, lo que significa que única y exclusivamente los Clientes ganadores son los que podrán disfrutar del descuento en su entrada al concierto de Luis Miguel.

**3.5** Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo que no se otorgará el beneficio de la presente Promoción a ningún Cliente que no cumpla con los mismos bajo ninguna circunstancia.

### 4- BENEFICIO

Los Clientes participantes que cumplan cabalmente con todos los requisitos reglamentarios de la presente Promoción, podrán disfrutar del siguiente beneficio:

- Un descuento para la adquisición de una (1) entrada simple de conformidad a los servicios contratados y los porcentajes y condiciones indicadas tanto en la cláusula quinta (5°) como en la Tabla N°1 del presente reglamento.

### 5- DINÁMICA PARA PARTICIPAR

El beneficio incluido en la presente Promoción consistente en el descuento del valor en la entrada para asistir al concierto de Luis Miguel, el cual se llevará a cabo el día veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) en el Estadio Nacional, se otorgará a aquellos Clientes que cumplan con los requisitos enumerados en la cláusula tercera del presente reglamento, en distintos porcentajes de conformidad a los supuestos que se detallan a continuación:

- (i) En el caso de la contratación de un nuevo plan postpago, con permanencia mínima de veinticuatro (24) meses, adquiriendo un terminal asociado necesariamente de las marcas **Samsung** o **Huawei**, el Cliente participante recibirá dos (2) entradas simples para el concierto de Luis Miguel en la localidad de “**gramilla**”.
- (ii) En el caso de la contratación de un nuevo plan postpago, con permanencia mínima de veinticuatro (24) meses, adquiriendo un terminal asociado **que no sea Samsung** o **Huawei**, el Cliente participante recibirá un 30% de descuento en dos (2) entradas simples para el concierto de Luis Miguel en la localidad de “**gramilla**”.
- (iii) En el caso de la contratación de un nuevo **Plan Doble o Triple Play**, el Cliente participante recibirá dos (2) entradas simples para el concierto de Luis Miguel en la localidad “**Gramilla**”
- (iv) En el caso de la contratación de un LFI Individual, el Cliente participante recibirá un 30% de descuento en dos (2) entradas simples para el concierto de Luis Miguel en la localidad de “**gramilla**”.

Una vez que el Cliente haya realizado alguna de las acciones indicadas en los incisos anteriores, el mismo deberá:

1. Ingresar al sitio web [www.quieroveralsol.com](http://www.quieroveralsol.com)
2. Debe registrar:
  - a. Nombre Completo.
  - b. Número de identificación (Cédula Nacional, Cédula de Residencia, Pasaporte, DIMEX)
  - c. **Número de Teléfono que acaba de adquirir (Servicio Móvil) o Número de ID Cliente (Servicio Doble o Triple Play)**
  - d. Dirección de Correo Electrónico.
  - e. Leer y Aceptar los Términos y Condiciones.
  - f. Dar clic en Aceptar.
3. De aplicar correctamente con las condiciones expuestas en el presente Reglamento, el sistema le mostrará al cliente un **Código Único Promocional**, éste código el cliente lo utilizará para aplicar el descuento (en caso de adquirir o renovar con un celular que **no sea SAMSUNG** o **HUAWEI**) o para canjearlo por las dos (2) entradas simples (En caso de adquirir o Renovar con un celular **SAMSUNG** o **HUAWEI**, o haber adquirido un **Doble** o **Triple Play**). Si el cliente escogió por error un código erróneo, el sistema le solicitará colocar el descuento correcto.
4. Una vez seleccionado el descuento correspondiente al servicio contratado, el cliente deberá seleccionar el botón “**Comprar Entrada**”.
5. Luego de dar clic en “**Comprar Entrada**” el sistema de pago se vinculará de inmediato al **Código Único Promocional** mostrado en el paso 3. En este momento el Cliente participante entrará a la ventana de pago en donde deberá agregar al carrito de compras la entrada que tiene habilitada según el servicio adquirido.
6. El Cliente beneficiario recibirá un correo electrónico con el detalle del **Código de Barras Único** con la compra realizada y con las indicaciones de retiro.
7. a) En caso de haber adquirido la entrada con el descuento del 30% en el valor de la entrada, el cliente beneficiario se debe dirigir a los puntos de venta de **E-Ticket** con el correo electrónico impreso, con el **Código de Barras Único** y llevar consigo su **Cédula de Identidad, cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX vigente**, y la **Tarjeta (Crédito o Débito)** con la que hizo efectiva la compra para poder retirar la entrada. Los Puntos de venta se pueden consultar en :  
<https://www.eticket.cr/dondecomprar.aspx?idestado=0>
- b) En caso de haber adquirido las 2 entradas gratis, el cliente beneficiario deberá retirar las entradas **únicamente** en la **Boletería del Estadio Nacional** según el siguiente horario:
  - Lunes 18 de marzo de 10:00 am a 5:00 pm
  - Martes 19 de marzo de 10:00 am a 5:00 pm
  - Miércoles 20 de marzo de 10:00 am a 5:00 pm
  - Jueves 21 de marzo de 10:00 am a 8:00 pm

8. El Cliente deberá firmar una hoja de recibido al momento que se le haga entrega de la entrada con adquirida con descuento.

## 6- CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- 6.1 Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda del presente Reglamento.
- 6.2 La presente Promoción no aplica para Clientes que hubieran llevado a cabo portabilidad numérica desde otro operador donante distinto a Claro CR Telecomunicaciones S.A.
- 6.3 La presente Promoción no aplica para Clientes que únicamente adquieran el plan postpago de **CLARO** con terminal aportado.
- 6.4 No aplican planes especiales para colaboradores de **CLARO**.
- 6.5 Toda persona que participe en la presente Promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y restricciones del presente reglamento. **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente beneficiario al momento de reclamar su descuento en la entrada, que mediante documento escrito, manifieste dicha aceptación y a su vez se adhiera por completo al presente Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** ni **EL PROVEEDOR** asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar la entrada en descuento como objeto del beneficio.
- 6.6 Quedan excluidas de la participación de esta Promoción las siguientes personas: Miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO**, Agentes, Filiales, Distribuidores y Proveedores de **CLARO**, incluyendo a familiares de todos los anteriormente mencionados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges). Tampoco participan en la presente Promoción los Clientes que posean equipos reportados como robados, hurtados o extraviados. Asimismo, quedan excluidos para participar en la presente Promoción los Clientes de **CLARO** de líneas Corporativas y Pymes.
- 6.7 Reclamos: En caso de reclamos en relación con la presente Promoción, deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr)
- 6.8 Los beneficios aplicarán únicamente para los Clientes que se unan a la presente Promoción y son personales, intransferibles, no negociables ni pueden ser cedidos. Asimismo el Cliente beneficiario será responsable de lo que suceda con su entrada una vez le haya sido entregada por **CLARO** en el Centro de Atención al Cliente que hubiese elegido a su conveniencia, por lo que cualquier inconveniente surgido con la misma será de total responsabilidad del Cliente beneficiario o de terceras personas que lo hayan ocasionado directamente.
- 6.9 Si se demuestra que una persona recibió su respectivo beneficio de descuento en la entrada para asistir al concierto de Luis Miguel, fuera por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad de un Cliente ajeno a la presente Promoción y/o una tercera persona, **EL PROVEEDOR** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
- 6.10 En el caso de que el Cliente beneficiario no utilice correctamente el servicio de telefonía móvil postpago conforme se establece en el presente Reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente, dará derecho a **CLARO** de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.
- 6.11 El Cliente beneficiario, bajo ninguna circunstancia podrá pedir, solicitar o exigir el cambio del beneficio (en este caso, descuento) por su valor monetario, tampoco podrá solicitar el reemplazo del mismo por algún otro producto o premio, sea tangible o intangible.

**6.12 CLARO** se exime de cualquier responsabilidad en caso de que la organización del evento o el artista (agentes ajenos a **CLARO**) cancelan el concierto por cualquier eventualidad y en cualquier momento previo al mismo, así como por hechos inciertos e imprevistos que imposibiliten en el mismo día o desde días previos al evento, la realización del mismo. Ante ésta situación, el Cliente beneficiario podrá acudir ante **EL PROVEEDOR** a fin de hacer valer los derechos que correspondan en relación con las entradas entregadas y el monto pagado por las mismas.

**6.13** Al ser que el otorgamiento del beneficio de descuento de las entradas al evento dependerán de su disponibilidad, **CLARO** dará aviso al Cliente participante a través de sus redes sociales y en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr) sobre el agotamiento de las mismas en caso que suceda esta situación, esto para evitar que sigan participando Clientes que no podrán contar posteriormente con el beneficio de descuento respectivo.

**6.14 CLARO** se compromete a adquirir, almacenar, manejar, manipular y transmitir todos los datos personales de los Clientes participantes de la presente Promoción con total confidencialidad y apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales así como al Capítulo X del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor sobre la Protección al Consumidor en el Contexto del Comercio Electrónico.

## **7- DERECHO DE IMAGEN**

Los Clientes beneficiarios se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías con las respectivas entradas en descuento objeto del beneficio obtenido, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente beneficiario tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si alguno de los Clientes beneficiarios se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al beneficio.

Los Clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** y **EL PROVEEDOR** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** y **EL PROVEEDOR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

## **8- LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

**EL PROVEEDOR** será el responsable por la entrega de las entradas en descuento objeto del beneficio indicado en la presente Promoción. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, **EL PROVEEDOR**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la respectiva entrada con beneficio de descuento, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o resultado beneficiario en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de cada Cliente beneficiario, su acompañante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta la presente Promoción o durante el evento.
- c) Por la pérdida, extravío, robo, hurto, destrucción parcial y/o total de las entradas objeto del beneficio de descuento en la presente Promoción, una vez que las mismas hayan sido entregadas a cada Cliente beneficiario.
- d) Daños de cualquier índole generados por el acompañante de cada Cliente beneficiario, así como por la perpetración de cualquier hecho ilegal o delictivo durante el evento.

## **9- SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **EL PROVEEDOR**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las controversias mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.